

RADIOTELEVISIÓN
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS, S.A.U.

INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Expte. Nº:	73/18 RTPA	Registro de Entrada
Departamento:	Dirección de Imagen e Identidad Corporativa	N.º 250
Destinatario:	Dirección de los Servicios Jurídicos	Fecha 06.08.2018
Asunto:	Propuesta de contratación del servicio de mantenimiento y desarrollo del portal web y de las aplicaciones para dispositivos móviles de Radiotelevisión del Principado de Asturias (RTPA)	Hora 08:00h

INFORME

A. OBJETO DEL CONTRATO. DIVISIÓN EN LOTES

A.1.- Definición:

El objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento y desarrollo del portal web www.rtpa.es, así como de las aplicaciones para dispositivos móviles de Radiotelevisión del Principado de Asturias (en adelante RTPA), en los términos y condiciones que se determinan en el pliego de condiciones técnicas.

A.2.- División por lotes:

El servicio no será objeto de división en lotes por las siguientes razones:

- Técnicas: Las aplicaciones para dispositivos móviles utilizan los mismos servicios desarrollados para el portal web. Por tanto hay que garantizar la compatibilidad entre ambos.

El hecho de las aplicaciones de RTPA sean aplicaciones híbridas (desarrolladas con tecnología web), junto con las técnicas de desarrollo web 'responsivo' (adaptables a todos los dispositivos) favorece que mucho del trabajo realizado en la web se aproveche para las aplicaciones para dispositivos móviles.

- Organizativas y económicas: la gestión y coordinación de múltiples equipos aumentaría en gran medida la carga de trabajo del departamento gestor de RTPA. Y afectaría negativamente al precio del contrato, pues habría que crear varios equipos de trabajo, cada uno con sus costes estructurales; lo que supondría una duplicación de costes..

A.3.- Codificación:

72400000-4 Servicios de Internet

72413000-8 Servicios de diseño de sitios web www.

B. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Para asegurar y mantener el correcto funcionamiento de la página web www.rtpa.es, y de las aplicaciones para dispositivos móviles de RTPA, es imprescindible contar con un servicio que resuelva las incidencias que se puedan producir y que se encargue de realizar las adaptaciones necesarias, y los nuevos desarrollos que se necesiten en cada momento para satisfacer las necesidades de RTPA.

C. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTPA no dispone de personal dedicado a tareas de programación y desarrollo de aplicaciones informáticas,

por lo que se propone la contratación del servicio con una empresa externa.

D. MOTIVACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LAS FÓRMULAS PROPUESTAS

En razón del importe previsto para la contratación del servicio, de conformidad con lo establecido en la LCSP, el procedimiento de licitación es el **Abierto Armonizado**.

E. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)

El presupuesto de licitación se ha calculado como un tanto alzado en función de los gastos directos e indirectos estimados, así como de un razonable margen de beneficio industrial.

E.1.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a **74.001,59.- €**, (sin IVA) y a **89.541,92.- €** incluido el 21% de IVA, para una duración de **12 meses**.

El precio de adjudicación del contrato se reducirá proporcionalmente si la fecha de formalización del mismo es posterior a la fecha de inicio prevista (1 de enero de 2019).

E.2.- Importe por lote.

No procede

E.3.- Método de cálculo.

Los costes y gastos tenidos en cuenta para su cálculo son los indicados en el Anexo I

E.4.- Tramitación anticipada:

No.

E.5.- Contrato plurianual:

No.

F. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)

F.1.- Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato, con una duración de un año (12 meses) y prórroga anual de tres años, es de **355.207,64.- €**, IVA no incluido.

F.2.- Método de cálculo.

CONCEPTOS	
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	74.001,59.- €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	14.800,32.- €
Prórroga (IVA excluido)	266.405,73.- €
TOTAL VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)	355.207,64.- €

G. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

G.1.- Sistema de determinación del precio:

Precio a tanto alzado (en función de los gastos directos e indirectos estimados y una estimación del beneficio industrial), desglosados en el anexo 1

H. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procederá la revisión de precio del Contrato.

I. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS

I.1.- Duración total:

1 año (12 meses) desde 1 de enero de 2019 -o la fecha de formalización del contrato si esta es posterior-, hasta el 31 de diciembre de 2019. Si el contrato se formaliza con posterioridad, se reducirá proporcionalmente el precio ofertado por el adjudicatario en función de la oferta y del plazo de duración del contrato.

I.2.- Fecha de inicio:

El 1 de enero de 2019 o la fecha de formalización del contrato si ésta es posterior.

I.3.- Plazos parciales:

No procede.

I.4.- Prórroga del contrato:

Si. La duración de la prórroga será de 3 años (hasta 31 de diciembre de 2022)

J. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA

La justificación de la solvencia económica y financiera de las empresas concurrentes se acreditará mediante las siguientes referencias:

J.1.- Solvencia económica y financiera.

Se acreditará con la aportación de los siguientes medios:

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios referido al mejor ejercicio de los tres (3) últimos años, exigiéndose un importe mínimo acumulado de **200.000, 00- €**.
- El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la presentación de una Nota Simple de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los tres últimos ejercicios. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de los tres últimos ejercicios.

J.2.- Solvencia técnica.

Experiencia empresarial

Las empresas deberán acreditar su solvencia técnica mediante una relación de los principales servicios prestados o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se exigirá un número de tres trabajos similares a los del objeto del contrato, de un importe mínimo de **35.000,00- €** anuales cada uno. Se consideran trabajos similares aquellos coincidentes en todo o en parte

con el objeto del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario para el que se efectuaron los servicios o trabajos por el licitador.

Cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato

En el equipo humano que la empresa adjudicataria adscriba al presente contrato debe incluir al menos los siguientes perfiles:

- 1 Jefe de proyecto, coordinador con titulación superior o licenciatura, o grado universitario equivalente.
- 1 Responsable de desarrollo con una titulación mínima de Ingeniería Técnica Informática o de Telecomunicaciones, o Grado de Informática o Telecomunicaciones equivalentes.
- 1 Responsable de diseño, con una titulación mínima de Técnico Superior en Diseño Gráfico o equivalente.

Todos ellos deberán tener una experiencia mínima de 3 años en diseño y desarrollo de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.

K. CLASIFICACION

Se podrá sustituir la solvencia exigida en los párrafos anteriores, J.1 y J.2, por la clasificación que se indica a continuación con la aportación de certificación en vigor del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público junto con una declaración responsable sobre la vigencia de la referida clasificación a la fecha de su presentación:

Grupo V, subgrupo 4, categoría 3

L. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valorarán las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios:

L.1. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR. HASTA 45 PUNTOS

Propuesta técnica (hasta 35 puntos). Se valorarán los siguientes apartados:

- **L.1.1 - Propuestas para mejorar el sitio web y las aplicaciones para dispositivos móviles de RTPA. Hasta 25 puntos.**

La valoración de este apartado se efectuará en función del interés, calidad y viabilidad de las propuestas presentadas, recibiendo cada oferta un porcentaje de la puntuación máxima de acuerdo a los siguientes niveles de valoración:

Idónea: propuestas que sean de máximo interés para RTPA y que su viabilidad este suficientemente demostrada. Ponderación del 76% al 100%.

Adecuada: propuestas que sean de interés para RTPA y que su viabilidad este demostrada, pero que no alcancen el nivel de detalle anterior. Ponderación del 51% al 75%.

Suficiente: propuestas que tengan interés para RTPA, pero de difícil viabilidad. Ponderación entre el 1% y el 50 %

- **L.1.2 - Planificación y organización de los trabajos:** descripción de las tareas correspondientes al mantenimiento del servicio y las correspondientes al desarrollo, detallando las fases del proceso, el calendario, y la metodología propuesta para llevarlas a cabo. **Hasta 10 puntos.**

Idónea: propuestas que demuestren un conocimiento profundo de los trabajos a realizar e incluyen una metodología idónea para llevarlos a cabo. Ponderación del 76% al 100%.

Adecuada: propuestas que demuestran un buen conocimiento de los trabajos a realizar y una buena metodología para llevarlos a cabo, pero que no alcancen el nivel de detalle anterior. Ponderación del 51% al 75%.

Suficiente: propuestas que se limitan a una descripción genérica con escasa descripción y concreción. Ponderación entre el 1% y el 50 %

L.2. - CRITERIOS QUE RESPONDEN A FÓRMULAS O QUE SE APLICAN AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 55 PUNTOS

- **L.2.1 - Medios personales** proporcionados por la empresa adjudicataria para la realización del servicio. **Hasta 8 puntos.**

En este apartado se valora el perfil profesional, experiencia y dedicación al proyecto del personal adscrito al servicio. Se puntuará conforme a los siguientes aspectos:

- **Titulación:** si además de las titulaciones obligatorias el trabajador propuesto está en posesión de titulación superior en el campo de la informática, o posee otras titulaciones superiores en materias complementarias (Telecomunicaciones, Comunicación Audiovisual o Bellas Artes) recibirá 1 punto adicional, por cada trabajador hasta un máximo de **4 puntos**.

- **Experiencia laboral:** se valorará la experiencia en meses del coordinador como jefe del proyecto en trabajos similares a los del objeto del contrato, que exceda el mínimo establecido como requisito de solvencia técnica. En las ofertas se consignará el nombre de la empresa, denominación del puesto, proyectos y tecnologías implicadas, y número de meses de experiencia en cada empresa en puestos similares a los demandados en este servicio. Se otorgarán **2 puntos** por un total de 120 meses de experiencia adicionales, o la parte proporcional de estos puntos que corresponda. Los meses de experiencia que excedan lo 120 no se valorarán.

- **Dedicación al proyecto:** en el caso del coordinador, se valorará la dedicación al proyecto. Para ellos las empresas especificarán el número de horas semanales de dedicación al que se comprometan. La empresa que se comprometa a una mayor dedicación recibirá **2 puntos** y el resto una puntuación proporcional.

- **L.2.2 - Mejoras sociales** : Se valorarán las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que el licitador se compromete a aplicar para la plantilla y que mejoren los mínimo establecidos. **Hasta 4 puntos.**

- Ampliación de la edad del menor para solicitar la reducción de jornada expresada en días (1 punto)

- Ampliación del permiso retribuido por maternidad expresado en días (1 punto)

- Ampliación del permiso retribuido por paternidad expresado en días (1 punto)

- Ampliación del periodo de excedencia por cuidado de hijos expresado en días (1 punto)

- **L.2.3 - Ampliación del horario diario de servicio de atención telefónica para atender incidencias.** **Hasta 2 puntos**, según la fórmula:

$$P = 2 \times (\text{horas_oferta_en_consideración} / \text{horas_mejor_oferta})$$

Esta fórmula se considera la más adecuada al recibir cada oferta una puntuación que es proporcional al número de horas especificado en cada oferta respecto a la mejor de todas ellas (la que más horas ofrece)

- **L.2.4 - Puesta a disposición de RTPA de una bolsa de horas de programación**, que permita la asignación al proyecto de programadores adicionales para la realización de trabajos

extraordinarios. **Hasta 2 puntos**, según la fórmula:

$$P = 2 \times (\text{horas_oferta_en_consideración} / \text{horas_mejor_oferta})$$

Esta fórmula se considera la más adecuada al recibir cada oferta una puntuación que es proporcional al número de horas especificado en cada oferta respecto a la mejor de todas ellas (la que más horas ofrece)

- **L.2.5 - Oferta económica. Hasta 39 puntos.**

La puntuación de este apartado se asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = 39 \times (\text{oferta_más_barata} / \text{oferta_en_consideración})$$

Esta fórmula se considera la más adecuada al recibir cada oferta una puntuación que es inversamente proporcional al precio de cada oferta respecto a la mejor de todas ellas (la más barata)

I. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos de los licitadores obtengan la misma puntuación final, se adjudicará provisionalmente el contrato a favor de la empresa que tenga en su plantilla un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad mayor o igual al 33%.

J. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

J.1 - Memoria técnica, que debe cubrir al menos los siguientes apartados:

- Propuestas para mejorar el sitio web de y las aplicaciones para dispositivos móviles de RTPA
- Planificación y organización de los trabajos a realizar, y metodología propuesta para llevarlos a cabo.
- Currículos de las personas del equipo de trabajo propuesto, en los que ha de constar:
 - Titulaciones oficiales.
 - Experiencia laboral en puestos similares a los demandados en este servicio.
 - Dedicación al proyecto. En el caso del coordinador se indicará el número de horas semanales que se comprometen.
 - Todos aquellos documentos o especificaciones adicionales que sirvan para la valoración de los criterios técnicos.

Acompañando a la copia impresa se adjuntará una copia en soporte informático, en formato PDF.

J.2 - Documentos que debe presentar la empresa seleccionada como adjudicataria.

Toda la documentación para certificar los currículos y experiencia laboral del personal que conforman el equipo se aportará en el momento de la firma del contrato.

Igualmente se aportará en el momento de la firma del contrato un documento que certifique que la empresa se compromete con los empleados a la aplicación de las mejoras sociales, en caso de que figuren en su propuesta

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa que cuente con más de 50 trabajadores en su plantilla deberá acreditar que está compuesta

por un porcentaje superior al 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33 %, y deberá acreditarse ante el responsable del contrato en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato mediante certificado de la empresa en la que conste tanto el número global de trabajadores en plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

L. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas licitadoras pueden subcontratar en todo o en parte la ejecución del contrato. No obstante, en su oferta deben especificar con precisión qué parte de la ejecución del contrato tienen previsto subcontratar, cuál es el importe de dicha subcontratación, y cuál es el nombre o el perfil empresarial del subcontratista. En todo caso el subcontratista debe cumplir los mismo requisitos de solvencia técnica que se exigen al contratista principal y de adscripción de medios.

M. FORMA DE PAGO

Mediante abonos a cuenta con la periodicidad mensual.

Pagos mensuales que se efectuarán conforme a lo dispuesto en las condiciones generales de contratación y pago de RTPA.

N. PENALIZACIONES

N.1. Penalización por demora

Cuando de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del pliego de cláusulas técnicas, alguna de las tareas de mantenimiento a realizar por parte del adjudicatario incurra en las causas previstas de penalización por demora, RTPA podrá aplicar una penalización de entre 0,30 € y 1,00 € por hora por cada 1.000,00 - €, según la gravedad de la demora del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido), por cada día de incumplimiento hasta la finalización de la tarea, conforme a la siguiente escala:

- Se considera demora grave cuando se superan las seis (6) horas en resolver una incidencia. Penalización de 1,00 € hora por hora por cada 1.000,00 - €.
- Se considera demora moderada cuando se superan las tres (3) horas en resolver una incidencia. Penalización de 0,60 € hora por hora por cada 1.000,00 - €.
- Se considera demora moderada cuando se supere una (1) hora en resolver una incidencia. Penalización de 0,30 € hora por hora por cada 1.000,00 - €.

N.2. Penalización por defecto de ejecución

Siempre que el adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del pliego de cláusulas técnicas, incurra en un defecto de ejecución, RTPA podrá aplicar una penalización del 10 % de la facturación mensual.

O. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado por necesidad de desarrollar nuevas aplicaciones o de la inclusión de nuevos contenidos en el portal que supongan un incremento de hasta un 20 % más de las horas necesarias establecidas en el contrato (máximo de 600 horas), con la modificación proporcional en el precio del contrato.

P. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento reiterado de cualquier aspecto del servicio a realizar definido en el objeto del contrato.

Q. GARANTÍA

No se establece una garantía provisional, y se establece una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación. La garantía definitiva tendrá un plazo de devolución de un mes finalizado el contrato.

R. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

María Teresa Cardín Vinuesa, directora de imagen de RTPA

En Gijón, a 6 de agosto de 2018



RADIO-TELEVISION DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fdo: María Teresa Cardín Vinuesa
LA DIRECTORA DE IMAGEN DE LA CADENA

ANEXO I**MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL PORTAL WEB Y DE LAS APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DE RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (RTPA)****1. Presupuesto base de licitación****1.1. Sistema de determinación del precio**

El presupuesto de licitación se ha calculado como un tanto alzado en función de los gastos directos e indirectos estimados, así como de un margen de beneficio industrial que se considera razonable.

1.2. Cálculo del presupuesto de licitación

El objeto del presente contrato es el servicio de mantenimiento y desarrollo del portal www.rtpa.es, así como de las aplicaciones para dispositivos móviles de Radiotelevisión del Principado de Asturias (en adelante RTPA) en los términos y condiciones que se determinan en el pliego de condiciones técnicas.

Se establece una dedicación mínima de 2.600 horas de desarrollo anuales (que equivale aproximadamente a 1,55 trabajadores a tiempo completo), y de 1000 horas para el mantenimiento y para el servicio diario de disponibilidad de atención telefónica.

Además las empresas deben adscribir un coordinador cuya dedicación mínima se puede estimar en un día a la semana, es decir, un quinto de su tiempo.

El coste del servicio, por tanto será el de este personal, además de los costes estructurales de cada empresa, y a este coste habrá que sumarle el beneficio industrial estimado del contrato para obtener el presupuesto de licitación.

Para valorar estos costes de personal se ha tomado como referencia el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (código de convenio: 99001355011983)", de aplicación en la mayoría de las empresas cuyo ámbito de actividad es el de servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas. No obstante, debido a que es práctica común en el sector que exista una negociación a nivel individual de los salarios y que éstos, en la práctica, son con frecuencia mayores de los mínimos fijados en el convenio, se ha introducido en el presupuesto una partida adicional para tener en cuenta esta circunstancia con la denominación 'ajuste a precios de mercado', que se ha estimado en el 5% del coste de personal.

El coste base de programadores se ha calculado de acuerdo con la categoría Grupo D, nivel 1 del citado convenio y el del coordinador de acuerdo al Grupo B nivel 2.

Además, en función de la experiencia pedida como mínimo para estos programadores y para el coordinador, se ha aplicado un trienio de antigüedad en el cálculo de los costes salariales.

No aplican diferencias salariales por género y por eso motivo no se han desagregado de los costes de personal.

En cuanto a los costes estructurales (personal de administración de las empresas, gastos comerciales, espacio de trabajo, equipamiento informático, etc), se han estimado el 16% de los costes directos (de personal) del contrato, como un valor razonable para las empresas del sector.

Por último se estima un 10% sobre el total del precio como valor razonable del beneficio industrial.

Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, resulta la siguiente tabla para el cálculo del presupuesto anual de licitación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIDAD	UNIDADES	PRECIO TOTAL
COSTES DIRECTOS			
Salario programador (Grupo D, nivel I)	18.179,48 €		
Salario base	16.223,96 €		
Plus convenio	1.144,32 €		
Complemento antigüedad	811,20 €		
Seguridad social (33 %)	5.999,23 €		
Coste total programadores	24.178,71 €	1,44	34.817,34 €
Salario coordinador (Grupo B, nivel II)	25.849,18 €		
Salario base	23.081,16 €		
Plus convenio	1.613,96 €		
Complemento antigüedad	1.154,06 €		
Seguridad social (33 %)	8.530,23 €		
Coste total coordinador	34.379,41 €	0,2	6.875,88 €
Salario programador (Grupo D, nivel I)	18.179,48 €		
Salario base	16.223,96 €		
Plus convenio	1.144,32 €		
Complemento antigüedad	811,20 €		
Seguridad social (33 %)	5.999,23 €		
Coste total mantenimiento	24.178,71 €	0,56	13.540,08 €
TOTAL COSTES DIRECTOS I			55.233,30 €
AJUSTE A PRECIOS DE MERCADO (5%)			2.761,67 €
TOTAL COSTES DIRECTOS II			57.994,97 €
COSTES INDIRECTOS			
Gastos de estructura (16 %)		1	9.279,20 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS			9.279,20 €
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS			67.274,17 €
Beneficio industrial (10 %)			6.727,42 €
PRECIO ANUAL LICITACIÓN			74.001,59 €

En Gijón, a 6 de agosto de 2018


 Fdo: María Teresa Cardín Vinuesa

LA DIRECTORA DE IMAGEN DE LA CADENA